



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, 16 de noviembre de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00069-00
Sevilla Valle, noviembre diecisiete (17) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos.
Dte: Comisaria de Familia - Sevilla, en presentación de la niña Isabella Salazar Montanchez, hija de la señora Maria Stephania Montanchez Moreno.
Ddo: William Reinel Salazar Arboleda.

A folio 40, se allega escrito de la parte demandada, argumentando, algunas inconformidades, referente al cuidado a favor de la niña ISM, como también se investigue dónde y cómo vive la niña ISM.

A folio 41, se allega escrito de la parte demandante, solicitando información referente a la presentación de una demanda.

Ahora bien, teniendo cuenta, lo manifestado por las partes, se hace necesario verificar por el Despacho, la situación actual de la niña ISM, como también la verificación del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia N° 141 de fecha 25/oct/2021,

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. ORDENAR la realización de una visita socio- familiar, en relación a la situación actual de la niña **Isabella Salazar Montanchez**, por parte de la psicóloga del Despacho.

2°. REQUERIR a las partes a fin que se de estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia N° 141 de fecha 25/oct/2021, para lo cual se le reenviara copia de la misma, vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZael PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **085** - fecha. **18 nov. 2022**
Providencia de Fecha. **17 nov. 2022**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **085**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a2ad2adf2bc8858d09be2659f039a084b10d50c0e0fdc3b9e9a40cb2c8f4b2**

Documento generado en 17/11/2022 02:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>